

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, como instrumento de política económica y financiera incluye a los diversos poderes federales, órdenes de gobierno y a los organismos constitucionales autónomos;
2. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe ser un instrumento de política pública que garantice su ejercicio y correcta aplicación, lo cual significa que debe estar destinado a atender las necesidades del desarrollo económico y el bienestar social, con justicia y equidad;
3. Que el examen y discusión de este trascendental documento debe ser democrático y considerar a quienes se encargan de ejercer los recursos públicos federales contemplados en el mismo y cuya opinión es de gran importancia para la asignación de recursos, y
4. Que las consideraciones presupuestarias que, en su caso, envíen el Poder Judicial, las entidades federativas, los municipios y los organismos constitucionales autónomos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, enriquecen el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y aportan mayores elementos para su aprobación.

Por lo fundado y expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

Primero. Las solicitudes de recursos federales para el Ejercicio Fiscal 2015 que realicen los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ser compatibles con los Criterios Generales de Política Económica 2015 y entregarse mediante escrito firmado por los mismos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica, junto con el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”** que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo (Anexo2), con entrega de copia a las Comisiones Ordinarias competentes para efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y opinión.

El formato mencionado en este apartado, así como su instructivo de llenado, que forman parte de este Acuerdo, estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión:

http://www.diputados.gob.mx/comision_presupuesto

Segundo. La fecha límite para la entrega del formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”**, debidamente llenado y firmado, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en las Comisiones Ordinarias competentes, será el **viernes 24 de octubre de 2014**.

Sólo en caso de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lo estime necesario, se podrán celebrar reuniones a solicitud del ente correspondiente. Dichas reuniones deberán tener lugar, en su caso, a más tardar el jueves 30 de octubre de 2014.

Tercero. Hasta la fecha límite señalada en el punto anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibirá, en su caso, las solicitudes de las asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro, concernientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, con copia para la Comisión Ordinaria competente. Las solicitudes y formato (Anexo 2), que forman parte del presente Acuerdo, deberán firmarse por sus representantes.

En caso de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lo considere conveniente, se podrán celebrar reuniones a más tardar el jueves 30 de octubre de 2014.

Cuarto. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de la Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Quinto. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2014.